

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

2658

*ORDEN de 17 de enero de 1980 convocando a los Presidentes de las Diputaciones Provinciales para la elección de los representantes de las mismas en los órganos de gobierno de la Mancomunidad General de Diputaciones Provinciales de Régimen Común.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido la renovación de las Diputaciones Provinciales a raíz de las últimas elecciones locales, se hace precisa la correlativa renovación de los órganos de gobierno de la Mancomunidad General de Diputaciones Provinciales de Régimen Común.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, y en los propios Estatutos de la citada Mancomunidad, aprobados por Real Decreto 169/1977, de 8 de febrero, los componentes del Pleno de la Mancomunidad serán los representantes designados por cada una de las Diputaciones Provinciales a tal efecto.

Por ello se hace preciso determinar la fecha de reunión del Pleno de la Mancomunidad para la renovación de sus órganos de gobierno.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de los Estatutos de la Mancomunidad General de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, se convoca a todos los representantes de las Diputaciones Provinciales en dicha Mancomunidad General a la celebración de la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1980, a las diez horas, en la sede de la misma, calle de Joaquín García Morato, 7, de Madrid, con el objeto de proceder a la elección de los cargos rectores de dicha Mancomunidad.

A tal fin se formará una Mesa de edad, compuesta por el representante de mayor edad, que la presidirá, el de menor edad y el Secretario de la Mancomunidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1980.

FONTAN

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

2659

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban determinadas Agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes Agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común.

Primero.—Municipio de Prados Redondos-Anquela del Pedregal-Torrecuadrada de Molina y Torremochuela, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Prados Redondos.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 12.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Paulino Martínez Pérez, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segundo.—Municipios de Espinosa de Henares-Fuencemillán y Montarrón, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Espinosa de Henares.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y se nombra Secretaria en propiedad de la Agrupación a don Juan Antonio Casado Rodrigo, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Tercero.—Municipios de Loranca de Tajuña-Aranzueque y Hontoba, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Loranca de Tajuña.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y se nombra Secretaria en propiedad de la Agrupación a don Agapito Romero Martínez, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Queda disuelta la Agrupación que para los mismos fines forman los municipios de Loranca de Tajuña-Aranzueque.

Cuarto.—Municipios de Selas-Anquela del Ducado y Torremocha del Pinar, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Selas.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 12.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Demetrio Tediólo Gutiérrez Martínez, que lo es del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar.

Queda disuelta la Agrupación que para los mismos fines forman los municipios de Selas-Anquela del Ducado.

Quinto.—Municipios de Torija-Trijueque y Gajanejos, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Torija.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 10.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Domingo García Sastre, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Queda disuelta la Agrupación que para los mismos fines forman los municipios de Torija-Trijueque.

Sexto.—Municipios de Robledillo de Mohernando-Malaguilla-Puebla de Beleña-Alarilla y Matarrubia, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Robledillo de Mohernando.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Emilio Sobrino Matamala, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Quedan disueltas las Agrupaciones que para los mismos fines forman los municipios de Robledillo de Mohernando-Malaguilla-Alarilla y Puebla de Beleña-Matarrubia.

Séptimo.—Municipios de Torrejón del Rey-Valdeaveruelo y Galápagos, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Torrejón del Rey.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Sotero Ayora Marco, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Queda disuelta la Agrupación que para los mismos fines forman los municipios de Torrejón del Rey-Valdeaveruelo.

Octavo.—Municipios de Condemios de Arriba-Condemios de Abajo-Albendiego-Higes y Ujados, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Condemios de Arriba.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Jesús Moreno Illana, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Queda disuelta la Agrupación que para los mismos fines forman los municipios de Condemios de Arriba-Condemios de Abajo.

Noveno.—Municipios de Hita-Copernal-Taragudo-Cañizar y Torredelburgo, de la provincia de Guadalajara, con capitalidad en el municipio de Hita.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 9.ª clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Alberto Calvo Lozano, que lo es del Ayuntamiento de la capitalidad.

Quedan disueltas las Agrupaciones que para los mismos fines forman los municipios de Hita-Copernal-Taragudo y Cañizar-Torredelburgo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

2660

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la creación de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).*

Previa la instrucción del expediente reglamentario por la Corporación Municipal interesada,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 86, 2, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, ha acordado aprobar la creación de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, que se clasifica en primera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

2661

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria).*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 71, 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y previo expediente instruido al efecto por la Corporación Municipal interesada,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, de la provincia de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.